

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2019
OBRA PÚBLICA
LOTERIA DE MEDELLÍN**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, a la cual le corresponde ejercer las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación económica de su Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

OBJETO A CONTRATAR: Contrato de obra para el alinderamiento y aislamiento con estacones inmunizados de los terrenos ubicados en los municipios de la Pintada y Valparaíso, Finca Montenegro de propiedad de la Lotería de Medellín.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: El Acuerdo 005 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN" establece que los contratos de obra se registrarán por el Estatuto General de Contratación Pública:

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

En consecuencia, el presente proceso se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: el proyecto de pliegos de Condiciones se publicará para consulta y observaciones en la página www.loteriademedellin.com.co y SECOP a partir de las 15 horas del 27 de mayo de 2019.

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior el presupuesto del presente proceso de selección es hasta de doscientos noventa y un millones cuarenta mil sesenta y dos pesos (\$ 291.040.062 MC), registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 201 del 05 de Abril de 2019, con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

Atentamente,

Original Firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente Lotería de Medellín

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	V.B
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
revisó	Juan Alberto García García	Subgerente financiero	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.